

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Cuautitlán Izcalli, México; 10 de abril del 2024

## DECLARATORIA DE LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES, DE IGUALDAD, CLIMA LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN PARA UN ENTORNO ORGANIZACIONAL FAVORABLE DE CONALEP ESTADO DE MÉXICO.

CONALEP Estado de México, es una institución comprometida en reconocer y velar por la defensa de los derechos humanos y laborales de las y los trabajadores, es aplicable al personal que labora bajo cualquier esquema de contratación, sin distinción alguna, combatiendo la discriminación, resaltando el respeto a la dignidad humana, promoviendo la salud psicosocial en los centros de trabajo, la cultura de igualdad laboral y no discriminación, así como el apoyo social que garantice un entorno organizacional favorable.

Dota al personal sin ningún tipo de sesgo de las mismas oportunidades y condiciones laborales, en apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1°, así como en el 123, para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad; artículo 1° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; así como generar y mantener un ambiente incluyente en el lugar de trabajo y el artículo 5° de la Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación en el Estado de México.

Se obliga a hacer cumplir nuestra Carta Magna, aplicar sanciones conforme a derecho a las violaciones e infracciones realizadas en contra postura, a la ley, a promover acciones y programas de sensibilización, información, capacitación, a los principales instrumentos en materia de igualdad laboral y no discriminación y basa sus valores institucionales reconociendo los siguientes Tratados Internacionales:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Pacto de San José de Costa Rica
- Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés).
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará".



**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación Racial (CERD, por sus siglas en inglés).
- Convenio 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en materia de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor y su Recomendación.
- Convenio 105 de la OIT sobre la Abolición del Trabajo Forzoso.
- Convenio 111 de la OIT sobre la Discriminación en el Empleo y la Ocupación y su Recomendación (núm. 111) sobre la Discriminación (empleo y ocupación).
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH).

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)

Ley Federal del Trabajo (LFT)

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED)

Así mismo, las trabajadoras y los trabajadores en todos los niveles de operación y docentes, conocen el alcance, derechos, prestaciones, obligaciones en todas sus vertientes y aceptan el compromiso de aplicar las leyes, normativa aplicable de acuerdo al ámbito de competencia, y aplicarla, atendiendo la política de Calidad y está, predicar con el ejemplo y reconocer que se encuentra prohibido;

"Todo rasgo de segregación, violencia en el trabajo, discriminación, desigualdad laboral y de género de las autoridades del Colegio hacia el personal y entre el personal en materia de apariencia física, cultural, discapacidad, idioma, sexo, género, edad, condición social, económica, de salud, jurídica, embarazo, estado civil o conyugal, religión, opiniones, origen étnico, nacional, preferencias sexuales, situación migratoria y cualquier otra que establezca un trato diferente a lo establecido en la normativa aplicable."

La vigilancia, operación y evaluación de la presente política, estará a cargo de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México y se registrá bajo los siguientes principios:

- Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico;
- Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal;





**"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"**

- En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar raza, color, religión, ni género.
- Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia;
- Nos comprometemos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestro centro de trabajo no hace diferencia alguna entre empleadas o empleados que desempeñen funciones de responsabilidad similar; y
- Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.

¡Apasionadamente CONALEP!



---

**DRA. MARGARITA ROCÍO SERRANO BARRIOS**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**AUTORIZÓ**



WHP



